



JUNTA DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DEL GOBERNADOR
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Planificación

Recortes de Periódicos		
Fecha: miércoles, 24 de junio de 2015	Sección:	Página: 39
<input type="checkbox"/> El Nuevo Día <input type="checkbox"/> El Vocero <input checked="" type="checkbox"/> Primera Hora <input type="checkbox"/> Otros:		

PRIMERA HORA Miércoles, 24 de junio de 2015

39



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Oficina del Gobernador • Junta de Planificación



AVISO

SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO ECONÓMICO REGIONAL

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, 23 LPRA, sec 63; de la Ley Núm. 62 de 11 de junio de 2014, conocida como Ley de Apoyo a la Micro Empresa, al Pequeño y Mediano Comerciante; de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, 23 LPRA, sec. 9011 et seq; de la Ley Núm 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 21 LPRA sec. 4001 et seq; y de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme, 3 LPRA, sec. 2101 et seq, según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación adoptó, mediante Resolución de 18 de mayo de 2015, el "Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional." El mismo fue aprobado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-017 del 9 de junio de 2015. Dicho Reglamento Entrará en Vigor a los 15 días, contados a partir de su aprobación por el Gobernador.


Cualquier acción para impugnar la validez de su faz dicho Reglamento deberá iniciarse en el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta 30 días, contados a partir de la fecha en que entra en vigor el referido Reglamento.



MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina



LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente



JUNTA DE PLANIFICACIÓN